

Agradezco la oportunidad de aportar para la consolidación del reglamento técnico RITEL. Con respecto al proyecto de resolución publicado por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el 23 de diciembre del 2019, donde se modifican algunos aspectos de dicho reglamento técnico, quiero hacer los siguientes comentarios:

- En la segunda hoja del proyecto, se menciona lo siguiente: *“la CRC ha evidenciado la conveniencia de realizar algunas modificaciones a la Resolución CRC 5405 de 2018, en aras de generar claridad respecto de su alcance, razón por la cual se adelanta el presente proceso regulatorio”*, pero en los artículos que comprenden el proyecto de resolución no se menciona que la modificación será sobre la resolución CRC 5405 de 2018, sino que únicamente se menciona que las modificaciones se harán sobre la resolución CRC 5050 de 2016. Como ejemplo cito lo siguiente: **“ARTÍCULO 2.** *Modificar el inciso 5 del numeral 2.1 del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así: .....*”, esta situación se repite en los primeros 18 artículos del proyecto de resolución. Esta observación la hago para evitar confusiones debido a que en varias respuestas a consultas que he realizado a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y a otras entidades estatales mencionan únicamente la resolución CRC 5405 de 2018.
- En el artículo 4 se presenta el siguiente inconveniente con el procesador de texto: *“Las redes internas de telecomunicaciones comparten canalizaciones y espacios físicos, que forman parte de la infraestructura soporte, la cual se ilustra de manera general en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Esta red de infraestructura soporte corresponde a cuartos de equipos, cámaras de acceso, ductos (tubería y/o canalizaciones), cajas de paso y toda aquella obra civil requerida para alojar la red de telecomunicaciones”*